



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D^a M.^a LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, adoptó, a reserva de aprobación del Acta entre otros, el siguiente ACUERDO:

“3º.- EXPEDIENTE 5759/2023. CONCESIÓN ASIGNACIONES ECONÓMICAS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES 2023”

Las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales se encuentran reguladas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en desarrollo de aquel, en la Base 49 de las de Ejecución del Presupuesto General Único del Ejercicio 2023.

Los criterios establecidos en esta norma son los siguientes:

- Un 80 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente fijo de la asignación, a repartir entre los diferentes grupos de forma idéntica para todos ellos.
- Un 20 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente variable, a repartir entre los distintos grupos en función del número de miembros de cada uno de ellos.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio e Innovación emite Dictamen favorable.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 14 votos a favor de las concejales de Podemos – Alianza Verde – Más Jaca(1) y Vox (1), componentes del Grupo Mixto, del Grupo Municipal de CHA (2), del concejal presente de Aragoneses-Plataforma Aragonesista (1), de los concejales presentes del PSOE (4) y de los componentes del Grupo del PP (5) y 1 abstención de la concejal del PAR (1), del Grupo Mixto.

En consecuencia el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Fijar las siguientes asignaciones a los grupos políticos de la Corporación Municipal para el año 2023, teniendo en cuenta que en el presente año hubo elecciones municipales el 28 de mayo de 2023:

Grupo político 80%		Concejales 20%		TOTAL 2023	
PSOE	1.340,48 €	PSOE	542,11 €	1.882,59 €	PSOE
PP	1.340,48 €	PP	394,26 €	1.734,74 €	PP
PAR	613,32 €	PAR	112,74 €	726,06 €	PAR
CHA	1.340,48 €	CHA	197,13 €	1.537,61 €	CHA





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Aragoneses	727,16 €	Aragoneses	133,67 €	860,83 €	Aragoneses
Gr Mixto	1.340,48 €	Gr Mixto	295,69 €	1.636,17 €	Gr Mixto
	6.702,40 €		1.675,60 €	8.378,00 €	

El grupo político PAR podrá presentar documentación respecto al período 01/01/2023 a 16/06/2023 debido a la extinción de su grupo político tras las elecciones municipales.

El grupo político ARAGONESES podrá presentar documentación respecto al período 17/06/2023 a 31/12/2023 debido a la creación de su grupo político tras las elecciones municipales.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de **8.378,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9120.48930 del vigente presupuesto general 2023, fijándose el pago de las asignaciones mediante un pago único con el carácter de pago a cuenta.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de las aportaciones:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación es el martes 30 de enero de 2024. Ello, según la Base 49ª de las Bases de Ejecución el Presupuesto 2023.

- La justificación deberá incluir la declaración responsable de que la aportación ha sido destinada a financiar la actuación para la cual ha sido concedida y que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

- Las asignaciones deben destinarse a la financiación de los siguientes gastos:

Comidas de trabajo.

Imprenta (publicaciones y material de imprenta).

Estudios o informes contratados con el exterior.

Trabajos a contratar para diseño e imagen y difusión en redes sociales.

Gastos de Protocolo.

Teléfono/Internet: 40,00 euros por Concejal y mes.

Justificación con las facturas privadas a nombre del Concejal.

Prepago, facturas de recargas a nombre del Grupo Municipal.

Suscripciones, alojamiento y dominio web a nombre del grupo municipal.

Combustible: 40,00 euros por Concejal y mes.

Justificación con las facturas a nombre del Grupo Municipal.

- El gasto debe justificarse mediante la correspondiente factura, en la que conste el nombre y número de identificación fiscal de quien la expide y en la que se identifique al adquirente, que necesariamente debe ser el Grupo Municipal. En el caso de trabajos externos contratados se acompañará declaración responsable de la aplicación de los fondos, la realización y recepción de los trabajos realizados.

CUARTO: Abonar el importe de las asignaciones a cada Grupo mediante un pago anticipado.”





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

